



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0368
NEUQUÉN,
23 JUN 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 5290-M-2015 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Construcción de Plaza Saludable" del Barrio Canal V y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 12 celebrada el día 14 de Agosto de 2015 obrante a fs. 10 la Comisión Vecinal del Barrio Canal V en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de Plaza Saludable";

Que a fs. 22/24 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 218.700,00 (son pesos doscientos dieciocho mil setecientos con 00/100), KAISHA S.R.L. por un importe de \$ 229.250,00 (son pesos doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100) y TEMMA Servicios por un importe de \$ 239.158,00 (son pesos doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

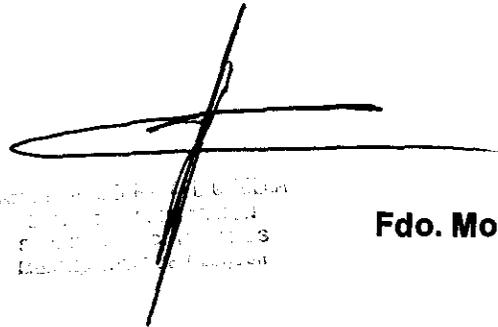
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de Plaza Saludable"; presentado por la Sociedad Vecinal de Canal V para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----



SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Fdo. Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2085</u>
Fecha <u>01</u> / <u>07</u> / <u>2016</u>